

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
HUB DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
“ANDES PACIFIC TECHNOLOGY ACCESS”.**

SANTIAGO, 005743 09.10.18.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO,

1. Que, mediante resolución afecta N° 82 de fecha 27 de agosto de 2015 de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, tomada en razón con fecha 21 de septiembre de 2015, se crea el instrumento de financiamiento denominado “HUB de Transferencia Tecnológica” y se aprueba el texto definitivo de sus bases y anexos.

2. Que, mediante resolución exenta N° 572 de 2016 de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de CORFO, el proyecto “HUB ANDES PACIFIC TECHNOLOGY ACCESS – APTA” presentado por la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Católica del Norte, junto a otras instituciones de educación, investigación y transferencia tecnológica, resultó seleccionado. Esta iniciativa tiene por objetivos crear e impulsar una plataforma de Transferencia Tecnológica, que, de forma asociativa estimule la cantidad y proyección nacional e internacional de las innovaciones basadas en resultados de I+D generados en la Universidad de Santiago de Chile.

3. Que, la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Católica del Norte suscribieron con fecha 08 de mayo de 2017 un Convenio de colaboración en el marco del proyecto HUB de Transferencia Tecnológica “ANDES PACIFIC TECHNOLOGY ACCESS APTA”, acuerdo aprobado por medio de resolución universitaria N° 6705 de fecha 17 de octubre de 2017. Este Convenio tiene dentro de su objeto regular los términos y condiciones de desarrollo del proyecto, para lo cual se establece la obligación de las partes de realizar aportes pecuniarios y no pecuniarios para la correcta ejecución del proyecto.

4. Que, la gobernanza del proyecto “HUB ANDES PACIFIC TECHNOLOGY ACCESS – APTA” contempla que este opere a través de la Universidad Católica del Norte hasta la constitución de una nueva persona jurídica, la que pasará a ser la Beneficiaria Definitiva del proyecto y a la cual, se le deberán traspasar los derechos y obligaciones contraídos por la Universidad en el marco de la ejecución del proyecto. Habiéndose constituido la Beneficiaria Definitiva, se genera la necesidad de contar en forma urgente con los aportes pecuniarios comprometidos para la ejecución del proyecto por las demás entidades participantes, al no permitirse hacer uso del subsidio entregado por CORFO.

5. Que, con fecha 09 de julio de 2018 por medio de comunicación escrita, el Rector de la Universidad Católica del Norte, Jorge Tabilo Álvarez, solicitó al Rector de la Universidad de Santiago Juan Manuel Zolezzi Cid, el traspaso de los fondos comprometidos para los años 2017 y 2018, descontando previamente los aportes realizados a la fecha.

6. Que, con fecha 12 de julio de 2018 la Universidad Católica del Norte y la Universidad de Santiago de Chile suscribieron la Modificación de Convenio de Colaboración Proyecto “HUB ANDES PACIFIC TECHNOLOGY ACCESS – APTA”. Por medio de esta modificación la Universidad de Santiago de Chile podrá cumplir la obligación de realizar aportes pecuniarios a la Universidad Católica del Norte para la correcta ejecución del proyecto, por la vía de la transferencia de recursos.



RESUELVO

1. Apruébese modificación de Convenio de colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Católica de Norte para la ejecución del proyecto HUB de Transferencia Tecnológica “ANDES PACIFIC TECHNOLOGY ACCESS APTA”, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PROYECTO

“HUB – ANDES PACIFIC TECHNOLOGY ACCESS – APTA”

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

Y

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Antofagasta, a 12 de Julio de 2018, entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE**, RUT N° **81.418.400-9**, representada legalmente por **JORGE TABILO ÁLVAREZ**, cédula de identidad 6.660.784-4, domiciliados para estos efectos en Avenida Angamos 0610, comuna, ciudad y Región de Antofagasta, en su calidad de Beneficiaria Transitoria del Proyecto posteriormente individualizado, en adelante referida como la UCN o la Beneficiaria Transitoria, por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, RUT N° 60.911.000-7, representada por su Rector, don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O’Higgins N° 3363, Comuna de Estación Central, Santiago, en adelante la “USACH”, ambas en conjunto, en adelante e indistintamente denominadas las “Partes” e individualmente la “Parte”, se acuerda esta modificación de convenio de colaboración, en adelante el “Convenio” en los siguientes términos:

PRIMERO. - Antecedentes de la presente modificación de contrato.

UNO) Las partes suscribieron con fecha 08 de mayo de 2017 un Convenio de colaboración para la ejecución del proyecto Corfo “**Hub – Andes Pacific Technology Access – APTA**”, código **15HUBTT-57325**, en adelante “el Proyecto”, adjudicado por la Universidad Católica del Norte como Beneficiaria Transitoria y siendo la Universidad de Santiago de Chile una de las Beneficiarias Atendidas del Proyecto.

DOS) En reunión del Comité Ejecutivo del HUB APTA, efectuada con fecha 28 de Junio de 2018 en Antofagasta, se acordó modificar la forma en que las Beneficiarias Atendidas, en particular la USACH, hacen efectivos los aportes pecuniarios comprometidos al Proyecto. El cambio debería permitir que dichos aportes puedan, ya sea rendirse como gastos efectuados por la propia USACH en actividades relacionadas al Proyecto, o bien transferirse los recursos a la UCN. Lo anterior, con el objeto de facilitar la ejecución de las actividades contempladas en el Proyecto y que la USACH pueda, efectivamente, cumplir con el calendario de aportes comprometidos por año.

El presente instrumento viene a materializar dicho acuerdo.

SEGUNDO. – Modificación

En virtud de lo antes expuesto, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio de colaboración para la ejecución del Proyecto, en cuanto a la sustitución de la cláusula cuarta por la siguiente:

“CUARTO: Aporte pecuniario USACH.

El aporte pecuniario será de \$57.763.858 (cincuenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), los cuales podrán ser enterados por la vía de una transferencia de recursos a la UCN, o bien, rendidos a la UCN bajo los siguientes ítems: Recursos Humanos, Pasajes, Alojamiento, Traslados, Viáticos, Operaciones, Difusión. Los montos estimados a rendir por año se encuentran en la siguiente tabla:

| <i>Año</i> | <i>Monto (\$)</i> |
|-------------|-------------------|
| <i>2017</i> | <i>11.552.772</i> |
| <i>2018</i> | <i>11.552.772</i> |
| <i>2019</i> | <i>11.552.772</i> |
| <i>2020</i> | <i>11.552.772</i> |
| <i>2021</i> | <i>11.552.772</i> |

TERCERO. - Alcance de la Modificación.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el contrato citado en la cláusula primera, numeral uno.

CUARTO. - PERSONERIAS

La personería de don **Jorge Tabilo Álvarez**, para actuar en representación de la Beneficiaria Transitoria, Universidad Católica del Norte, consta en Decreto de Nombramiento de Rector N° 2/2017, reducido a escritura pública con fecha de 15 de Marzo del 2017, ante Notario Público de don Julio Abasolo Aravena, bajo el Número de Repertorio 1195-2017

La personería de don **Juan Manuel Zolezzi Cid** para representar a la Universidad de Santiago de Chile consta en el Estatuto Orgánico de la Universidad, contenido en el D.F.L. 149, de 1981, del Ministerio de Educación, y en el decreto de nombramiento como Rector, por D.S. de Educación, 341, de Agosto de 2014

QUINTO. – EJEMPLARES

El presente Acuerdo se firma y suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada Parte.



2. Los egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución, impútense al Proyecto CORFO 15HUBTT-57325 código PeopleSoft 1126, Cuenta corriente 65-68747-0 del Banco Santander, Centro de Costos 112, Ítem 2.67.

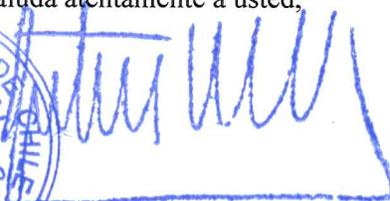
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

201801 210701

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- VRIDEI - DGT
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

Resoluciones/2018/Proyecto de Res modifica Convenio de colaboración entre la Universidad Católica del Norte y la Universidad de Santiago de Chile - Proyecto HUB de transferencia tecnológica "ANDES PACIFIC TECHNOLOGY ACCESS".